

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4326.-

ARTÍCULO 1°: Créase en el partido de Colón el Programa Municipal “Jóvenes emprendedores colonenses” que tendrá como objeto promover, mediante asistencia, incentivos económicos y fiscales, a aquellos jóvenes colonenses a crear nuevas empresas de producción y servicio en todo el partido.-----

ARTÍCULO 2°: A los fines del desarrollo de este programa se podrá:

- Promover la creación, desarrollo y consolidación de empresas encabezadas por jóvenes en el partido de Colón.
- Dotar a los jóvenes emprendedores de herramientas técnicas que les permitan consolidar en el tiempo sus proyectos.
- Otorgar beneficios fiscales y crear herramientas financieras con el objeto de fortalecer los proyectos comprendidos en el programa.
- Incentivar la elaboración de proyectos con alto valor agregado que demuestren responsabilidad social, promoviendo la innovación tecnológica, la sustentabilidad ambiental, la partida de género y la generación de empleo.-----

ARTÍCULO 3°: Serán autoridades de aplicación la Dirección de Producción y la Secretaría de Políticas Sociales.-----

ARTÍCULO 4°: Las autoridades de aplicación designarán las características de los beneficiarios que accedan al Programa así como los criterios para la inscripción al mismo.-----

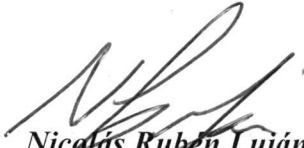
ARTÍCULO 5°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con todos los organismos que considere pertinentes, a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 6°: De forma.-----

Claudia A. Zanboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (t)

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE
NACIONAL", A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, EN
SESION ORDINARIA.**-----

EXPEDIENTE N° 9439.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente